



RAD. 080014189006-2018-00281-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

DEMANDADO: LIBARDO PATIÑO ALVAREZ y TIVISAY AMPARO TURIZO DIAZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso que nos ocupa, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre el poder presentado por la parte demandante. Sírvasse proveer. Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor DIEGO MUÑOZ PORTILLA en calidad de representante legal de la entidad demandante presentó poder judicial a la Dra. DANIELA GALVIS CAÑAS a fin que *“en nombre de la entidad financiera que representa, continúe y lleve hasta su terminación del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía”*.

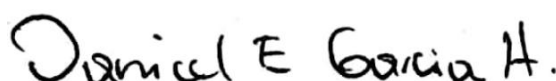
Una vez revisado el expediente que ocupa la atención del Despacho se aprecia que el mismo terminó por desistimiento tácito el día 07 de febrero de 2020, por lo que no habría lugar a reconocer personería a la profesional del derecho, teniendo en cuenta que los fines del mandato conferido, ya se encuentran agotados, esto es, el proceso llegó a su final por inactividad.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: No acceder a reconocer personería conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado sexto de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de
Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.____
En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co